

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA



PROCESO EJECUTIVO: EXPEDIENTE: 202000143



JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

BOGOTÁ D.C. SEPTIEMBRE QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 12), el Despacho dispone:

Tenemos que se solicita por la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA se reconozcan personería según documento digital 15.

Para resolver lo anterior, Se reconoce personería adjetiva a la Dra. LAURA CAMILA RODRIGUEZ OSPINA identificada C.C. 1.110.581.505 de Ibagué y T.P. 347.538 del C.S. de la J, como apoderada de la BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA con las facultades y fines otorgados en el poder visible en el documento digital 15.

Por otra parte, obran las solicitudes de terminación del proceso presentada por la ejecutada y la parte ejecutante en los documentos digitales 10, 13 y 14, el despacho declara cumplida la obligación contenida en el mandamiento ejecutivo de pago por concepto de costas del proceso ordinario a favor de la demandada CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL –HOY LIQUIDAD. Por pago total de la obligación se declara terminado el proceso.

En relación a las copias de las providencias, la apoderada podrá acudir a la sede del Juzgado a sacar copia de las providencias que necesite, que por secretaría las expedirán.

LA JUEZA,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31d3fddb6ea203f9d05e5eb8a98399280b8c779fc7f1b945b97c023114c40bb1**

Documento generado en 15/09/2022 08:08:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>